



SALTA, 28 DIC. 1982

Expte. N° 908/82

VISTO:

Estas actuaciones y los contratos de locación de obra suscritos en la fecha con las Srtas. Susana Inés Fernández y Adriana Ramallo y la / Sra. Nora Cristina Sánchez de Obeid; y

CONSIDERANDO:

Que como especialistas en computación las mismas tendrán a su exclusiva responsabilidad las tareas consignadas en la cláusula primera del / contrato, desde el 1° de Diciembre de 1982 al 28 de Febrero de 1983;

Que los presentes casos de contratación directa se encuentran comprendidos en las excepciones previstas en el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad;

Que a Fs. 5 Dirección de Contabilidad ha afectado preventivamente el importe correspondiente para atender el gasto por el mes de Diciembre en curso;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los contratos de locación de obra que como anexos I, II y III forman parte integrante de esta resolución, suscritos con las Srtas. Susana Inés FERNANDEZ y Adriana RAMALLO y la Sra. Nora Cristina SANCHEZ de OBEID, 7 respectivamente, con vigencia entre el 1° de Diciembre de 1982 y 28 de Febrero de 1983.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de dichos contratos en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - Programa / 579, de los presupuestos 1982 y 1983.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 783-82



Ministerio de Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Direc. Gral. de Rentas	
IMPUESTO DE SELLOS	
Impuesto	\$ 6.000,00
Chcos	\$ 72.000,00
Vto	132.000,00
Firma: <i>[Signature]</i>	

REPUBLICA ARGENTINA	REPUBLICA ARGENTINA
MIM 093637E	02300410
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$ 132.000,00
15.10.000.-	SELLOS XXXX

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 783-82  
 (Expte. N° 908/82)

C O N T R A T O

—Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su / Rector, Cr. Gustavo Enrique **WIERNA**, con domicilio en calle Buenos Aires n° 177, por una parte, y por la otra, la señorita Susana Inés **FERNANDEZ**, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. n° 12.958.998, domiciliada en calle 12, medidor n° 127, Barrio "Santa Lucía" de esta ciudad, convienen en celebrar el presente / contrato de locación de obra, bajo el régimen de pago de "Honorarios y Retribuciones a Terceros" y encuadrada en el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad, y que se registrá por las siguientes estipulaciones: —

**PRIMERA:** La Srta. Susana Inés **FERNANDEZ**, en su carácter de especialista en computación, tendrá a su exclusiva responsabilidad personal la ejecución de las / siguientes tareas en la Dirección de Estadísticas Universitarias de la Casa: a) Codificación de fichas de aspirantes a ingresar en 1983; b) Corrección del padrón generado por el Centro de Cómputos; c) Carga de resultados parciales y finales elaborado por el Centro de Cómputos; d) Codificación de fichas de actualización de inscripción; e) Corrección de padrones de actualización de inscripción (reinscriptos) y f) Confección e información de estadística final del Curso Introductorio 1983. —

**SEGUNDA:** Se establece que la duración del contrato es por tres (3) meses, a / partir del 1° de Diciembre de 1982 y hasta el 28 de Febrero de 1983. —

**TERCERA:** Se fija a favor de la locadora en concepto de honorarios la suma de / doce millones de pesos (\$ 12.000.000.=), como única y total retribución por la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula primera, importe que podrá ser fraccionado hasta en tres (3) veces, previo informe en cada caso de la Secretaría Académica de la Universidad sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas encomendadas. —

**CUARTA:** La Universidad en su carácter de agente de retención, descontará de cada pago que realice a favor de la locadora, los importes correspondientes al Impuesto a las Ganancias, con destino a la Dirección General Impositiva y el impuesto a las Actividades Económicas, con destino a la Dirección General de / Rentas. —

**QUINTA:** Se establece que la Srta. Susana Inés **FERNANDEZ** actuará sin relación / de dependencia laboral con la Universidad Nacional de Salta, pero deberá ajustar sus actividades a las directivas que le imparta la Secretaría Académica. —

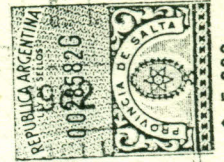
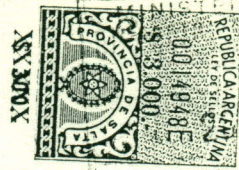
**SEXTA:** Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de incumplimiento de la loca

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)



dora, con la sola obligación de notificarla de esta situación por escrito.—

**SEPTIMA:** La locadora queda obligada a elaborar y presentar informes periódicos de la marcha de la labor encomendada y de las resoluciones y medidas que aconseje adoptar, independientemente del informe final del resultado de su tarea.—

**OCTAVA:** Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su orden, encontrándose la Universidad Nacional de Salta exenta de la obligación / fiscal.—

**NOVENA:** A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes consti- tuyen los domicilios indicados "ut supra", sometiéndose a la jurisdicción Fede- ral.—

—En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veintiocho días del mes de Diciembre de / mil novecientos ochenta y dos.—

AP-

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR

C. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR



Ministerio de Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Direc. Gral. de Rentas	
IMPUESTO DE SELLOS	
Impuesto	\$ ... 60.000
Otros	\$ ... 72.000
Vta.	... 132.000
Firma	... 11-01-83



CONTRATO

ANEXO II DE LA RESOLUCION  
 N° 783-82  
 (Expte. N° 908/82)

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Cr. Gustavo Enrique WIERNA, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177, por una parte, y por la otra, la señorita Adriana RAMALLO, argentina, soltera, D.N.I. N° 14.709.426, mayor de edad, domiciliada en calle José Evaristo Uriburu N° 266 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, bajo el regimen de pago de "Honorarios y Retribuciones a Terceros" y encuadrada en el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad, y que se registrá por las siguientes estipulaciones: - - - - -

PRIMERA: La señorita Adriana RAMALLO, en su carácter de especialista en Computación, tendrá a su exclusiva responsabilidad personal la ejecución de las siguientes tareas en la Dirección de Estadísticas Universitarias de la Universidad: a) Codificación de fichas de aspirantes a ingresar en 1983, b) Corrección del padrón generado por el Centro de Cómputos; c) Carga de resultados parciales y finales, elaborado por el Centro de Cómputos; d) Codificación de fichas de actualización de inscripción; e) Corrección de padrones de actualización de inscripción (reinscriptos) y f) Confección e información de estadística final / del Curso Introductorio 1983.- - - - -

SEGUNDA: Se establece que la duración del contrato es por tres (3) meses, a / partir del 1° de Diciembre de 1982 y hasta el 28 de Febrero de 1983.- - - - -

TERCERA: Se fija a favor de la locadora en concepto de honorarios la suma de / doce millones de pesos (\$ 12.000.000.=), como única y total retribución por la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula primera, importe que podrá ser fraccionado hasta en tres (3) vetes, previo informe en cada caso de la Secretaría Académica de la Universidad sobre el cumplimiento eficaz y oportuno / de las tareas encomendadas.- - - - -

CUARTA: La Universidad en su carácter de agente de retención, descontará de cada pago que realice a favor de la locadora, los importes correspondientes al / Impuesto a las Ganancias, con destino a la Dirección General Impositiva y el / impuesto a las Actividades Económicas, con destino a la Dirección General de / Rentas.- - - - -

QUINTA: Se establece que la Srta. Adriana RAMALLO actuará sin relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de Salta, pero deberá ajustar / sus actividades a las directivas que le imparta la Secretaría Académica.- - - - -

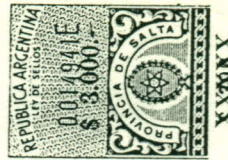
*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)



SEXTA: Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de incumplimiento de la locadora, con la sola obligación de notificarla de esta situación por escrito. - - -

SEPTIMA: Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su orden, encontrándose la Universidad Nacional de Salta exenta de la obligación fiscal. - - - - -

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen los domicilios indicados "ut-supra", sometiéndose a la jurisdicción Federal. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. - - - - -

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

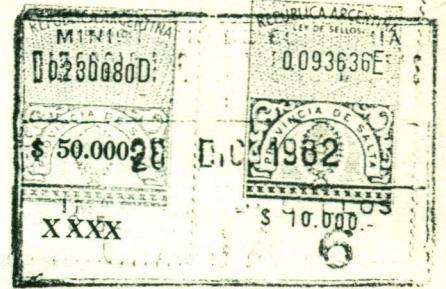
*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR



Ministerio de Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Direc. Gral. de Rentas	
IMPUESTO DE SELLOS	
Impuesto \$ ..	60.000
Otros \$ ..	7.200
Vto. ....	13.200
Firma	11-01-83



ANEXO III DE LA RESOLUCION N° 783-82  
 (Expte. N° 908/82)

CONTRATO

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Cr. Gustavo Enrique WIERNA, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177, por una parte, y por la otra, la señora Nora Cristina SANCHEZ de OBEID, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. N° 10.993.371, domiciliada en calle Del Líbano N° 650, Monoblok "J", Dpto. 11, 1er. piso, Barrio Casino de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, bajo el régimen de pago de "Honorarios y Retribuciones a Terceros" y encuadrada en el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad, y que se regirá por las siguientes estipulaciones: - - - - -

PRIMERA: La señora Nora Cristina SANCHEZ de OBEID, en su carácter de especialista en Computación, tendrá a su exclusiva responsabilidad personal la ejecución de las siguientes tareas en la Dirección de Estadísticas Universitarias de la Universidad: a) Codificación de fichas de aspirantes a ingresar en 1983, b) Corrección del padrón generado por el Centro de Cómputos; c) Carga de resultados parciales y finales, elaborado por el Centro de Cómputos; d) Codificación de fichas de actualización de inscripción; e) Corrección de padrones de actualización de inscripciones (reinscriptos) y f) Confección e información de estadística final del Curso Introductorio 1983.- - - - -

SEGUNDA: Se establece que la duración del contrato es por tres (3) meses, a partir del 1° de Diciembre de 1982 y hasta el 28 de Febrero de 1983.- - - - -

TERCERA: Se fija a favor de la locadora en concepto de honorarios la suma de Doce millones de pesos (\$ 12.000.000.=), como única y total retribución por la ejecución de los trabajos señalados en la clausula primera, importe que podrá ser fraccionado hasta en tres (3) veces, previo informe en cada caso de la Secretaría Académica de la Universidad sobre el cumplimiento eficaz y oportuno / de las tareas encomendadas.- - - - -

CUARTA: La Universidad en su carácter de agente de retención, descontará de cada pago que realice a favor de la locadora, los importes correspondientes al Impuesto a las Ganancias, con destino a la Dirección General Impositiva y el Impuesto a las Actividades Económicas, con destino a la Dirección General de Rentas.- - - - -

QUINTA: Se establece que la señora Nora Cristina SANCHEZ de OBEID actuará sin relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de Salta, pero deberá ajustar sus actividades a las directivas que le imparta la Secretaría Académica.- - - - -

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)



SEXTA: Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de incumplimiento de la locadora, con la sola obligación de notificarla de esta situación por escrito.-----

SEPTIMA: Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su orden, encontrándose la Universidad Nacional de Salta exenta de la obligación fiscal.-----

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen los domicilios indicados "ut-supra", sometiéndose a la jurisdicción Federal.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-----

Sr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Sr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR